

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
UBEDA (Jaén)				
RESIDENCIA COMARCAL				
Análisis clínicos	—	1	—	2
Anestesia	—	1	—	3
Electroencefalografía	—	—	—	1
Hematología - Hemoterapia	—	1	—	1
Radiología	—	1	—	2
Medicina interna	—	1	1	3
Medicina intensiva	—	—	1	2
Cirugía				
Cirugía general	—	1	—	3
Traumatología	—	—	1	2
Oftalmología	—	—	1	1
Otorrinolaringología	—	—	1	1
Urología	—	—	1	1
Rehabilitación	—	—	1	2
Tocoginecología	—	1	1	3
Medicina Pediátrica	—	1	1	3
Totales	—	8	9	30
SEGOVIA				
RESIDENCIA SANITARIA				
Análisis clínicos	—	1	1	4
Bacteriología	—	—	1	—
Anatomía patológica	—	1	—	1
Anestesia	—	1	3	3
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología - Hemoterapia	—	1	1	2
Radiología	—	1	3	4
Medicina interna				
Medicina interna	—	1	1	6
Endoscopias Gastroenterología	—	—	1	—
Hemodinámica y Cardiología	—	—	1	—
Neurología	—	—	1	—
Medicina intensiva	—	—	1	4
Cirugía				
Cirugía general	—	1	1	5
Traumatología y Ortopedia	—	1	2	5
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	1
Rehabilitación	—	1	—	1
Tocoginecología	—	1	1	6
Medicina Pediátrica	—	1	1	4
Totales	—	15	22	50
TOLEDO				
CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DE PARAPLÉJICOS				
Análisis clínicos	—	—	1	1
Bacteriología	—	1	—	1
Anestesia	—	—	3	—
Radiología	—	—	1	1
Medicina interna	—	1	—	1
Neurología	—	—	1	—
Psiquiatría y Psicología	—	—	1	1
Cirugía				
Cirugía general	—	1	—	—
Urología	—	1	—	1
Traumatología y Ortopedia	—	—	1	—
Cirugía plástica	—	—	—	1
Rehabilitación	2	—	—	—

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
Parapléjicos	—	—	4	6
Rehabilitación respiratoria	—	—	1	1
Prótesis Ortopédica	—	—	—	1
Pediatría	—	—	—	1
Totales	2	4	13	16

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8252

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia convocatoria para provisión de 15 plazas vacantes para funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Montes en el I. C. O. N. A.

En el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza existen actualmente 15 plazas vacantes para Peritos de Montes.

En consecuencia esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y disposición transitoria 8.ª del citado Estatuto, ofrece las mencionadas plazas a los funcionarios a quienes puedan interesar, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Requisitos que deben cumplir los funcionarios interesados en estas plazas: Podrán solicitarlas los funcionarios de carrera de la Administración Centralizada pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Montes.

2. Solicitudes. Deberán cursarse a esta Subsecretaría —Subdirección General de Personal— en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes se hará constar los datos personales y situación administrativa del peticionario, debiendo acompañarse el curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

3. Examen de las solicitudes: Esta Subsecretaría adjudicará las plazas anunciadas, oída la opinión del Director del Organismo y considerando la hoja de servicio de los solicitantes.

4. Situación de los funcionarios seleccionados para estas plazas: Los funcionarios a quienes se adjudiquen las plazas pasarán a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ayudantes de Montes, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del I.C.O.N.A. y percibiendo con cargo al presupuesto de este Organismo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que les correspondiera en su Cuerpo de procedencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

8253

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer plazas vacantes de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes cuatro plazas de Técnicos en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Técnicos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal

al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1 de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Políticas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año). Los aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, Madrid-20.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas por duplicado en el modelo normalizado y debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías del interesado tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número de recibo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar: Nombre y apellidos de cada aspirante, número de su documento nacional de identidad y titulación académica que posee.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, número de su documento nacional de identidad y titulación que posee cada uno de ellos.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro Directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias o persona en quien delegue.

Vocales: Subdirector de Divulgación y Asuntos Tecnológicos del Servicio de Extensión Agraria, un Jefe de Sección de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias y un Jefe de Sección del Servicio de Extensión Agraria.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Jefe de Sección del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Ejercicios.*

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Ejercicio escrito de dos horas de duración como máximo, en el que los aspirantes habrán de desarrollar un tema del capítulo I del programa que se publica como anejo a la presente convocatoria.

Para la determinación del tema a desarrollar se extraerán al azar dos temas del mencionado capítulo y se dará opción a los opositores para seleccionar, de entre ellos, uno de dichos temas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, dos temas de los incluidos en los capítulos II o III del programa, según la titulación de cada aspirante.

Para la determinación de los temas a exponer, cada opositor extraerá al azar cuatro temas del capítulo correspondiente, seleccionando de entre ellos los dos que deba exponer.

Tercer ejercicio.—Ejercicio escrito de carácter práctico, relacionado con la misión que corresponde a las plazas que se convocan y con los capítulos II o III del programa, según el caso.

Para la realización de este ejercicio, que tendrá una duración máxima de tres horas, el Tribunal propondrá, al comienzo del mismo, dos supuestos de cada uno de los capítulos II y III del programa. Los aspirantes, según la titulación que posean, elegirán para su desarrollo uno de los supuestos que se le proponen.

Los opositores podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base 8.ª de la presente convocatoria.

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes

carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar es preciso obtener una calificación de cinco puntos, como mínimo.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas. La puntuación final de este ejercicio será la media del total de puntos obtenidos en los dos temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar es preciso obtener una calificación de cinco puntos, como mínimo.

Tendrán carácter acumulativo las calificaciones de los tres ejercicios para aquellos aspirantes que no hayan sido eliminados.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán ante esta Dirección General los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas o justificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que los interese justificar.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, José García Gutiérrez.

PROGRAMA

CAPITULO I

Común para todos los opositores

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
2. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.
3. El Ministerio de Agricultura.—Organos superiores de la Administración Agraria en España.
4. Organos periféricos de la Administración Central.
5. Organos periféricos del Ministerio de Agricultura.
6. La Administración Local: concepto y evolución en España. Entidades que comprende y su organización.
7. La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Principios sobre su organización y funcionamiento.
8. La Administración Consultiva.—Panorama general de la Administración Consultiva española.—El Consejo de Estado.
9. La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
10. Interpretación del constitucionalismo español.—Caracteres generales.—Etapas de su desarrollo.
11. Leyes Fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.
12. Jefatura del Estado.—Sucesión.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
13. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento.
14. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicciones especiales.
15. La Organización Sindical.—Los Sindicatos nacionales.—La representación sindical.—La Organización Sindical y la agricultura española.

16. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria.

17. Estructura general de la imposición directa española.—Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.

18. Estructura general de la imposición indirecta en España.—Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

19. Concepto de extensión agraria.—Objetivos de la labor de extensión agraria.—Estructura y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

20. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Agencias Provinciales y Comarcales.—La labor técnica como apoyo al trabajo de las Agencias Comarcales.

CAPITULO II

Para aspirantes Licenciados en Derecho

1. La Administración y el Derecho.—Los modos de sumisión del Estado al Derecho: a) la doctrina del fisco; b) «Rule of law»; c) el régimen administrativo.—Examen comparativo del régimen administrativo y el régimen anglosajón.

2. El Derecho Administrativo: concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

3. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Jerarquía normativa.—Fuentes peculiares.—Reglamentos, Instrucciones y Circulares, la práctica administrativa.

4. El principio de legalidad.—Lo discrecional y lo reglado. El control de lo discrecional.—Potestades de la Administración.

5. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: la personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.—Los administrados.

6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Los llamados actos políticos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Invalidez, nulidad, anulación y revocación.

7. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.

8. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—Legislación vigente sobre contratos del Estado.—Cumplimiento de los contratos administrativos.—Resolución, rescisión y renuncias.—Jurisdicción competente.

9. Formas de acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.

10. Teoría de la policía administrativa.—Manifestaciones del poder de policía.—Policía administrativa y derechos de los ciudadanos.—Reuniones y asociaciones.—Legislación vigente.

11. La expropiación forzosa: concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

12. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.—Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: régimen jurídico.—Empresas públicas y empresas mixtas.

13. Concepto de dominio público.—Clasificaciones de los bienes y su régimen jurídico.—Bienes patrimoniales de la Administración.—Clases y régimen jurídico.

14. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: evolución histórica y régimen vigente.

16. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.

17. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.

18. Relaciones entre entes administrativos: La centralización y la descentralización administrativa.—Clases de descentralización.—La tutela.—Las relaciones interorgánicas: Jerarquía, delegación, desconcentración, coordinación, suplencia y avocación.

19. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado.—Clases de empleados públicos.—Funcionarios de carrera.—Contenido de la relación funcional.

20. Régimen jurídico del personal al servicio de los Organismos autónomos.—Estudio especial de los Decretos 2043/1971, de 23 de julio, y 157/1973, de 1 de febrero.

21. La relación jurídico-laboral.—Fuentes normativas.—La Ley de Contrato de Trabajo y el Procedimiento Laboral, su incoordinación con el régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.

22. La Seguridad Social.—Fuentes normativas.—Ley de Bases y sus textos articulados.

23. Régimen General.—Campo de aplicación.—Afilación, cotización y acción protectora, repercusión en el régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.

24. Regímenes especiales.—Especial referencia al régimen de la Seguridad Social Agraria.

25. La génesis del Derecho agrario.—Autonomía o especialidad del Derecho agrario.—Los principios generales del Derecho agrario.—Su especialidad y armonía con el Derecho co-

mun.—Su reflejo en el Derecho constitucional y en las Leyes agrarias españolas.

26. La Empresa agraria.—La explotación agraria.—Los conceptos de empresario y cultivador.—Las Cooperativas.—La imposición fiscal en el campo.

27. Modalidades de tenencia de la tierra.—Estudio especial de la legislación de arrendamientos rústicos y del régimen de adquisición y redistribución de tierras.

28. Crédito agrario y para la agricultura.—Características.—Régimen legal del crédito agrario.—Créditos de capacitación agraria.

29. Reforma y desarrollo agrario.—La reforma agraria en España.—La colonización, la ordenación rural y la concentración parcelaria.

30. Comercialización agraria.—Mercados de Origen.—El F. O. R. P. P. A.

CAPITULO III

Para aspirantes Licenciados en Ciencias Políticas

1. La sociología como ciencia.—Saberes sociales, filosóficos, doctrinales y empíricos.—La sociología científica moderna.—Las grandes corrientes sociológicas.

2. La cultura.—Elementos estructurales de la cultura.—Factores del cambio cultural.

3. La personalidad.—Factores biológicos y culturales de la personalidad.—La estructura de la personalidad.—Particular referencia a la teoría de Freud.

4. El proceso de socialización.—Instancias de socialización. La organización de las motivaciones.—Motivación y estructura social.

5. El medio ecológico.—La lucha por la existencia: La obra de Darwin.—Simbiosis y comensalismo.—La competencia.—La adaptación colectiva.

6. El grupo humano.—La acción social.—Roles, «status» e instituciones.

7. La población.—Distribución de la población.—El crecimiento de la población: Factores.—La teoría de Malthus.—La composición de la población.

8. La familia.—Estructuras elementales del parentesco.—Tipología de la familia.—Funciones de la familia y cambios en la institución familiar.

9. Medio urbano y medio rural.—El crecimiento de las ciudades.—La población urbana.

10. La estratificación social.—Estamentos y clases.—La aportación de Max Weber.—Teoría funcionalista.—Teoría marxista de la estratificación social.

11. Sociología política.—Conflicto y «consensus».—Tipología sociológica de los regímenes políticos.—La sociología del conflicto y la evolución.—La tesis del fin de las ideologías.

12. La opinión pública.—Formación y manifestación de la opinión pública.—Los medios de comunicación de masas.

13. La burocracia y su evolución.—El modelo burocrático de Max Weber.—Las disfunciones de la burocracia.—Funcionarios y poder público.

14. Sociología de las instituciones económicas.—Estructuras y dinámicas del sistema económico.—La sociología del desarrollo económico.—El estudio del consumo.—Ocio y abundancia.

15. El cambio social.—Factores del cambio social.—Institucionalización del conflicto.—El proceso de modernización.

16. El control social.—La conformidad y el sistema de sanciones.—La conducta desviada y la estructura social.—La desorganización social.

17. Investigación social empírica y teoría sociológica.—Tipos de investigación social.—Fases de una investigación.—Encuestas y cuestionarios.—El trabajo de campo y la entrevista.—El análisis secundario de datos y documentos.

18. La población española.—Evolución y estructura.—Movimientos naturales.—Distribución espacial de la población española.—Las migraciones.

19. La población activa española.—Su distribución por sectores económicos.—Ocupaciones y estratificación social.—La movilidad social.

20. Estructura social de la industria.—El desarrollo industrial y la Empresa española.

21. Problemas sociales de la distribución de la renta en España.—Pautas de consumo y ahorro.

22. La familia española.—Estructura y composición del grupo familiar.—Familia rural y familia urbana.

23. La sanidad.—Nivel sanitario.—Instituciones sanitarias.—El Seguro Obligatorio de Enfermedad.—La medicina hospitalaria.—La medicina infantil.

24. Los medios de comunicación de masas en España: Prensa, radio, televisión y cine.

25. La vivienda.—Necesidades de vivienda y ritmo de construcción.—Habitabilidad.—Aspectos económicos de la vivienda.

26. El concepto de sociología rural.—El medio rural, características.—El «continuum» rural-urbano y su discusión.—Delimitación cuantitativa del sector.

27. La comunidad rural tradicional.—Conceptos de comunidad.—Tipología de las comunidades rurales, su análisis.—Crisis de la comunidad rural.

28. Estructura social de la agricultura.—Problemas de la población agraria.—El desarrollo de la agricultura.—El equipamiento de las comunidades rurales.

29. Población y migraciones.—Movimientos migratorios.—Causas y evolución.

30. Sociología del desarrollo.—Etapas del crecimiento económico.—Cambio tecnológico y extensión formativa.—Modernización.—El Agente de cambio.

8254

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (concurso-oposición) convocadas para cubrir una plaza de Arquitecto.

Transcurrido el plazo fijado en la norma 4.3 de la resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 15 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 29), por la que se convocan pruebas selectivas (concurso-oposición) para cubrir una plaza de Arquitecto, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, esta Dirección ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

Igualmente, de conformidad con la base 4.5 de la mencionada resolución, podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1974.—El Director, P. A., el Secretario general, Manuel Aulló Urech.

LISTA DEFINITIVA

I. Admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Fernández de Valderrama Moreno, Luis	251.504
Mateo Navarro, Julio de	19.135.426
Carbajosa Izagola, Francisco	230.362
Fernández-Morais López, Carlos	31.444.295
Camacho Valencia, Santiago	5.593.706
Rebuelta Carrere, Andrés	2.480.477

II. Excluidos

Ninguno.

8255

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (oposición) convocadas para cubrir plazas de Técnico Administrativo.

Transcurrido el plazo fijado en la norma 4.3 de la resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 9 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas (oposición) para cubrir plazas de Técnico-Administrativo y estimando la petición y reclamaciones habidas, esta Dirección ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

Igualmente, de conformidad con la base 4.5 de la mencionada resolución, podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

LISTA DEFINITIVA

I. Admitidos

	D. N. I.
Sánchez Garrido, Joaquín Manuel	222.393
San Pedro Larrazabal, Guillermo	6.881.017
Carbonell Uso, Gonzalo	19.299.940
Garrido Rosello, José Enrique	50.400.290
Del Río Arnaiz, Marta Concepción	16.489.577
Sieira López, Sara	50.263.678
Ortiz Andrés, Moisés	30.045.189
Castellano Muñoz, Otilia	31.807.149
Muñoz Ramírez, Pedro	769.650